



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 079 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **09 MAYO 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 106-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC e Informe N° 033-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC del Residente de Obra, Informe N° 19-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO-JCH del Supervisor de obra, Memorándum N° 1696-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico N° 024-2016/MPA/GR/OPI e Informe N° 111-2016-MPA/GM/OPI/JMRG de la Jefatura de la Oficina de Programación e Inversiones, Oficio N° 0085-2016-GM/MPA/WVC de la Gerencia de Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 859-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 547-2016-GR CUSCO/GRI y Memorándum N° 1153-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 1189-2016-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 549-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2569-2012-GR CUSCO/PR de fecha 16 de noviembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata – Ivin, Provincia de Anta - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 9'852,182.57 (Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con 57/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "**En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP**, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, a través del Informe N° 106-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC de fecha 13 de junio del 2016, el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras el expediente de Ampliación de Presupuesto N° 01 de la Obra de “**Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata – Ivin, Provincia de Anta - Cusco**”, por un monto de S/ 1'863,114.09 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Catorce con 09/100 Soles), que sustenta en mayores metrados, partidas nuevas y deductivos;

Que, con Memorándum N° 1696-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de junio del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto mencionado, otorgada mediante Informe N° 19-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO-JCH de fecha 17 de junio del 2016 emitido por el Supervisor de Obra;

Que, mediante Oficio N° 0085-2016-GM/MPAWVC de 22 de setiembre del 2016, la Gerencia de Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta remite el Informe N° 111-2016-MPA/GM/OPI/JMRG de la Jefatura de la Oficina de Programación e Inversiones que informa que se ha realizado el registro sin evaluación del proyecto “Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata – Ivin, Provincia de Anta - Cusco”, adjuntando además el Informe Técnico N° 024-2016/MPA/GR/OPI Análisis de Pérdidas Económicas;

Que, con Memorándum N° 1153-2018-GR CUSCO/GRI de 27 de abril del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura peticona se culmine el trámite iniciado a través del Informe N° 547-2016-GR CUSCO/GRI de fecha 07 de noviembre del 2016, por el que se solicita a Gerencia General Regional la emisión de la resolución de Ampliación de Presupuesto N° 01 del Proyecto mencionado;

Que, por Memorándum N° 549-2018-GR CUSCO/ORAJ de 30 de abril del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ratifica la opinión para aprobar el Adicional N° 01 para la ejecución del proyecto en mención, contenida en el Memorándum N° 1189-2016-GR CUSCO/ORAJ de 20 de diciembre del 2016;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada el **Adicional N° 01** para la obra ejecutada por administración directa “**Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata – Ivin, Provincia de Anta - Cusco**”, ascendente a **S/ 1'863,114.09 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON 09/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra “**Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata – Ivin, Provincia de Anta - Cusco**”, es de **S/ 11'715,296.66 (ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES)**.





# Gobierno Regional del Cusco

## Gerencia General Regional



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

